



RESOLUCIÓN SUB-DIRECTORAL N° 1776-2020-CONCYTEC-SDCTT

Lima, 15 de octubre de 2020.

VISTOS:

El expediente virtual N° 00000340 presentado por **NATURAL FIBER'S TECH SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, así como el Informe de Técnico Legal N° 014-2020-CONCYTEC-DPP-SDCTT/CCG-ANA de fecha 15 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Los fundamentos de hecho y de derecho, así como las conclusiones contenidas en el Informe Técnico - Legal N° 014-2020-CONCYTEC-DPP-SDCTT/CCG-ANA de fecha 15 de octubre de 2020, el cual forma integrante de la presente resolución, y en uso de las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, Decreto Supremo N° 026-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC a la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, el T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, Ley N° 30309 - Ley que promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica (en adelante, Ley N° 30309), el Decreto Supremo N° 188-2015-EF, que designa al CONCYTEC como la entidad responsable de calificar y/o autorizar el desarrollo de los proyectos de (I+D+i) y la Resolución de Presidencia N° 020-2020-CONCYTEC-P de fecha 19 de febrero de 2019, aprobó la Directiva N° 01-2019-CONCYTEC-DPP.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización del centro de investigación científica y desarrollo tecnológico presentado **NATURAL FIBER'S TECH SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** en la disciplina de investigación de Otras Ingenierías y Tecnologías identificando como fortalezas: 1. Diseño, construcción y validación de equipos y dispositivos para caracterización de fibras y pieles de animales, 2. Caracterización fenotípica de fibras de origen animal, en base a mediciones objetivos y 3. Mejoramiento genético de animales con énfasis en el incremento de cantidad y calidad fibras de origen animal.

Artículo 2°.- Notifíquese la presente resolución a la empresa **NATURAL FIBER'S TECH SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** conforme a Ley.

Artículo 3°.- Conforme lo prescribe el artículo 215° y siguiente del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, el contribuyente podrá ejercer su derecho de contradicción contra lo dispuesto mediante la presente resolución, en los plazos establecidos por dicha norma.

Regístrese y comuníquese

PAUL ANDERSON SOPLIN ALVARADO

Sub Director

Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos
CONCYTEC